



Resolución Gerencial Regional N° 1866 -2019-GORE-ICA/GRDS

Ica, **16 SET. 2019**

VISTOS.- En la Hoja de Ruta N° E-053821-2019 de fecha 15/07/2019, que contiene los Recursos de Apelación interpuesto por don. **FELIX ISACC CAHUAYME CAYO**, contra la Resolución Directoral Regional N°3624 de fecha 23 de mayo del 2019, expedidas por la Dirección Regional de Educación de Ica, ingresados con Expedientes Administrativos N°28162/2019, respectivamente; sobre la Actualización por concepto de la Bonificación Especial Mensual por el desempeño de cargo, equivalente al 35% de la Remuneración Total en la continua en su condición de pensionistas del D.L. N° 20530.

CONSIDERANDOS.-

Que, Con fecha 24 de abril del 2019, don. **FELIX ISACC CAHUAYME CAYO**, (administrativo cesante) formula un escrito ante la Dirección Regional de Educación de Ica, solicitando incremento de la continua sobre la Bonificación Especial Mensual por el Desempeño de Cargo, equivalente al 35% de su pensión total mensual, en su condición de pensionista del D.L. N° 20530 y se calcule el reintegro que se devengo desde el cese a partir del 01 de febrero de 1991, hasta la actualidad. Mediante el Informe Técnico N°0300-2019-DREI-DIPER/ARP de fecha 14 de mayo del 2019, el cual indica las modificaciones de las Escalas Remunerativas, las asignaciones y las bonificaciones establecidas por Norma Legal expresa, deben ser fijadas o modificadas por autoridad competente y refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la prohibición precisada en la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y las leyes anuales de presupuesto. Mediante la Resolución Directoral Regional N°3624 de fecha 23 de mayo del 2019, se resuelve: "**Declarar IMPROCEDENTE, los requerimientos solicitados por los docentes cesantes: (...), FELIX ISACC CAHUAYME CAYO (...),** referente a la actualización de la continua del 30% o 35% por concepto de la Bonificación Especial Mensual por el Desempeño de Cargo en base a la remuneración total o integra desde la fecha de cese hasta la actualización, (...)" ; Asimismo, se hace la entrega de la R.D.R. N°3624/2019 al recurrente el día 24/06/2019 (Folio). Posteriormente la recurrente interpone el Recurso de Apelación el día 27/06/2019, fundamentando que se regularice la Actualización por concepto de la Bonificación Especial Mensual por el Desempeño de Cargo en la continua en su condición de pensionista del D.L. N° 20530;

Que, mediante el Informe Legal N°323-2019-DRE/OAJ, de fecha 09 de julio del 2019, expedida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Ica; en donde se establece que los Recurrentes han interpuesto los Recursos de Apelación dentro de los 15 días hábiles conforme lo establece la Ley N° 27444.

Que, mediante el Oficio N°1694-2019-GORE-ICA-DRE-OAJ/D de fecha 12 de julio del 2019, se remite el Expediente N°28162/2019; que contiene los Recursos de Apelación interpuestos por los administrados que se elevan a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA, por corresponderle su pronunciamiento como segunda y última instancia administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 122°, 216° y 218° del Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el recurso de apelación se interpondrá dentro de los términos de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acto en cuestión, sustentándolo en diferentes interpretación de las pruebas producidas o en cuestiones de puro derecho, condiciones y requisitos cuyo cumplimiento se verifica en los casos expuestos.



Que, los fundamentos del Recurso de Apelación interpuesto por el administrado son los siguientes, el recurrente es cesante comprendido en el Régimen de Pensiones previsto en el Decreto Ley N° 20530, con pensión de cesantía, y solicita modifique el monto de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación que en su momento ha sido establecido en aplicación del Art.12° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, se hace extensivo a partir del 1° de febrero de 1991 los alcances del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 608 a los funcionarios. Directivos y servidores de la Administración Pública comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, como bonificación especial.

Que, mediante la Única Disposición Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, se deroga la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", salvo la cuarta Disposición Transitoria de la referida Ley General 1. Las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad.

Estando al Informe Técnico N°800-2019-GORE-ICA/GRDS, y de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", y con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 039-2019-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO, el Recursos de Apelación interpuesto por don. **FELIX ISACC CAHUAYME CAYO**, contra la Resolución Directoral Regional N°0474 de fecha 31 de enero del 2019, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica de conformidad a lo expuesto en los considerados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DAR, por Agotada la Vía Administrativa.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas y a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

 **Gobierno Regional de Ica**

Econ. Oscar David Misaray García
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL